



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín¹, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación,
Veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro

| | |
|------------|---|
| Auto | Interlocutorio No. 969 |
| Radicado | 05001-31-03-010-2023-00162-00 |
| Proceso | VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| Demandante | LERCY LEIDIT MARTINEZ ARGUMEDO Y OTROS |
| Demandado | CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. |
| Tema | Fecha audiencia |

Una vez integrado el contradictorio, procede el despacho a fijar fecha y hora para evacuar la audiencia propia del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de **LERCY LEIDIT MARTINEZ ARGUMEDO (Madre) C.C. 258.773.045**, **SHEILA MARCELA ACUÑA GOMEZ (Compañera Permanente)** cedula de ciudadanía No. 1.003.191.459, **ENRIQUE JOSE YANEZ LINARES (Padraastro)** cedula de ciudadanía No. 1.552.424, **CHARO JULIANA YANEZ MARTINEZ (Hermana)** cedula de ciudadanía No.1.003.191.237, **MARIA DE LOS ANGELES YANEZ MARTINEZ (Hermana)** C.C. No.1.065.014.112, **LORENA LEIDITH YANEZ MARTINEZ (Hermana)** cedula de ciudadanía No. 1.003.193.476, **CARLOS ALBERTO MARTINEZ ARGUMEDO (Hermano)** cedula de ciudadanía No.1.007.584.509, **FRANCISCO ALONSO YANEZ MARTINEZ (Hermano)** la cedula de ciudadanía No. 1.067.844.343 y **DOMINGO FAVIO MARTINEZ VIDAL (Abuelo)** C.C. No. 2.789.751 **CONTRA** La compañía aseguradora **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. - BBVA SEGUROS**, identificada con el número de NIT 800.226.098-4, **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.**, identificada con el número de NIT 890.922.447.4 Y **EFREN JAVIER COGOLLO PORRAS**, C.C. No. 1.033.368.165.

Consecuentemente, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO consagrada en LOS ARTS. 391 Y 392 del C.G. del P., la cual tendrá lugar el día **19 de febrero de 2025, a las 9:00 a.m.**

La AUDIENCIA INICIAL se ocupará de las etapas de CONCILIACION, SANEAMIENTO, ABSOLUCION DE INTERROGATORIOS DE PARTE Y FIJACION DEL LITIGIO, Y SE PROCEDERÁ AL DECRETO DE PRUEBAS SOLICITADAS POR LAS PARTES

ATENDIENDO A QUE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ES POSIBLE Y CONVENIENTE EN LA MISMA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA AUDIENCIA INICIAL,

¹ Acto Legislativo 01 de 2021, art. 1º. "La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación."

SE CONVOCA TAMBIÉN A LAS PARTES Y APODERADOS A LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO DE QUE TRATAN LOS ARTS. 391 Y 392 DEL C.G.P., EL MISMO DÍA y HORA, DONDE SE OCUPARÁ DE LAS RESTANTES ETAPAS, ESTOS, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y SENTENCIA.

Para tal fin, las partes, sus apoderados, testigos deberán comparecer a la audiencia virtual que se llevara a cabo a través de la plataforma TEAMS o la que en su momento designe la Administración Judicial. En todo caso se dará aviso en su oportunidad.

En aplicación a las regulaciones de la Ley 1564 de 2012, en su artículo 372 cítense a las partes para que absuelvan interrogatorio.

Igualmente se hacen las siguientes ADVERTENCIAS Y PREVENCIONES:

a. Deberán concurrir a la audiencia, personalmente o a través de su representante legal, debidamente informadas sobre los hechos materia del proceso.

b. La audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados; aclarando que si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la diligencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

c. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

d. Igualmente la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

e. ADVERTIR a los apoderados que, para efectos de asistir a la audiencia cuentan con la facultad de sustituir el poder, sin que sea dable reprogramar audiencias atendiendo a otras obligaciones profesionales.

f.- Los apoderados judiciales deberán conectarse a través de computador y desde un sitio idóneo para llevar a cabo la audiencia. De no contar con equipo o con sitio para adelantar la diligencia, se deberá informar oportunamente al Juzgado; dado que, en esos casos, sin excepción y sin que se acepten excusas de ningún tipo, la audiencia se realizará de manera presencia en la sala destinada para tal fin.

DECRETO DE PRUEBAS:

1.- PRUEBAS PARTE DEMANDANTE (Numerales 2 y 14 expediente)

1.1.- DOCUMENTAL

Apréciase la señalada en el escrito de demanda

1.2.- OFICIOS

Envíese comunicación a la Fiscalía 25 Seccional de Planeta Rica en los términos solicitados en el folio 27 del archivo 2.

1.3.- TESTIMONIALES

Cítese para el día de la audiencia a los señores AMARILIS DEL CARMEN HERNANDEZ FUENTES, LIGIA ROSA FUENTES COGOLLO, NOHORA BERTILDA NISPERUZA ORTEGA Y ABEL ANTONIO CUELLO GARCÉS.

1.4.- HECHOS NOTORIOS

Se valorarán, si es del caso, las tasas de interés certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.- CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.(archivo 12 expediente)

2.1. INTERROGATORIO

El día de la audiencia se interrogará a los demandantes.

2.2. INTERROGATORIO DE COPARTE

Se interrogará al co-demandado EFREN JAVIER COGOLLO PORRAS el día de audiencia.

2.3. DECLARACION DE PARTE

Que se practicará con el representante legal de la demandada.

2.4. TESTIMONIOS

Llámesse el día de audiencia (de manera virtual) a OSCAR DAVID SIERRA HOYOS, WILLIAN ENRIQUE GONZÁLEZ CORPUS, DAIRO MIGUEL PEINADO BASA, MANUEL ENRIQUE MESTRA LEON, NINI JOHANA LEON ORTIZ, DIANA MARCELA FLOREZ ALVAREZ

2.5.- DOCUMENTAL

Apréciese la prueba señalada en el escrito de contestación

2.6. RATIFICACION DE DOCUMENTOS

Se llama a las personas señaladas en la contestación (fls. 27 contestación) y al Señor JUAN CARLOS GONZALEZ OVALLE, quien rindió informe sobre el accidente de tránsito.

2.7 DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

En los términos del art. 272 del C.G.P. se corre traslado a la contraparte del desconocimiento que hace la accionada de los documentos denominados “Recortes de Prensa de periódicos de la región y redes sociales, donde relatan la noticia del fallecimiento del finado Oscar David Yáñez Martínez, al ser arrollado por un vehículo pesado”.

2.8 PRUEBA PERICIAL

Se apreciará el informe técnico rendido por los señores ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO Y DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

2.9.- CONTRADICCION DICTAMEN PERICIAL

Como bien lo señaló la demandada, el informe técnico del señor JUAN CARLOS GONZALEZ OVALLE, ha sido acogido como prueba documental, y cualquier contradicción deberá realizarse teniendo en cuenta ese aspecto.

3.- SEGUROS CONFIANZA S.A. (LLAMADA EN GARANTÍA Numerales 25 y 26 expediente)

3.1. DOCUMENTAL

Apréciese la señalada en la contestación.

4.- BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. - BBVA SEGUROS (NUMERAL 42 EXPEDIENTE DIGITAL)

4.1. DOCUMENTALES

Apréciese la señalada en la réplica

4.2. INTERROGATORIO

Se llama a la audiencia a los demandantes y demandados.

4.3. DECLARACION DE PARTE

Comparecerá el día de audiencia a rendir declaración el mismo representante legal de la demandada.

4.4. TESTIMONIALES

Llámesese a declarar a DARLYN MARCELA MUÑOZ

4.5.- DICTAMEN PERICIAL

La parte anuncia aporte de dictamen pericial relacionado con la reconstrucción del accidente de tránsito. Se advierte que debe ser aportado con una antelación no inferior a 10 días de la fecha de diligencia, para poder darlo a conocer las partes.

4.6.- OFICIO

Expídase comunicación para la ARL AXA COLPATRIA, en los términos solicitados a fls. 86 de la contestación.

5. PRUEBAS LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. A COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA Y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (CUADERNO 3)

5.1. PRUEBAS LLAMANTE

5.1.1. DOCUMENTAL

Apréciase la señalada en el escrito de tercería referida a la póliza nro. 05-RE012541

5.1.2. INTERROGATORIO Y EXHIBICION DOCUMENTOS

Las aseguradoras comparecerán a través de sus representantes legales a rendir interrogatorio, y exhibirán los documentos solicitados en el escrito de llamamiento.

5.2. PRUEBAS CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

5.2.1. INTERROGATORIO

Que se practicará con los demandantes, y con los demás codemandados.

5.2.2.- RATIFICACION DOCUMENTOS

Se llamará a los señores ADA LUZ MORENO GUILLIN Y ROSARIO DEL CARMEN POLO GAVIRIA a ratificar declaraciones extrajuicio.

La parte no especifica a qué perito quiere llamar. De todas formas se recuerda que ha sido citado a ratificación el profesional que rindió el informe aportado por la parte actora.

Se aprovecha entonces para disponer la citación de los Peritos que allegan las demás partes.

5.3. PRUEBAS SEGUROS CONFIANZA S.A. (NUMERAL 12 C.3)

5.3.1. DOCUMENTAL

Apréciese la señalada en la contestación

6. PRUEBAS LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. A COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA (CUADERNO 4)

6.1. PRUEBAS LLAMANTE

6.1.1. DOCUMENTAL

Apréciese la señalada en el escrito de tercería, relacionadas con la póliza nro. 05-RX000938

6.1.2. INTERROGATORIO Y EXHIBICION DOCUMENTOS

Las aseguradoras comparecerán a través de sus representantes legales a rendir interrogatorio, y exhibirán los documentos solicitados en el escrito de llamamiento.

6.2. PRUEBAS SEGUROS CONFIANZA S.A. (NUMERAL 12 C.3)

6.2.1. DOCUMENTAL

Apréciese la señalada en la contestación.

7.- PRUEBAS LLAMAMIENTO CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. A BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. (cuaderno 5)

7.1 PRUEBAS LLAMANTE

7.1.1. DOCUMENTAL

Apréciese la señalada en el escrito de tercería.

7.1.2. INTERROGATORIO Y EXHIBICION DOCUMENTOS

Las aseguradoras comparecerán a través de sus representantes legales a rendir interrogatorio, y exhibirán los documentos solicitados en el escrito de llamamiento.

7.2. PRUEBAS LLAMADA BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. - BBVA SEGUROS

7.1. DOCUMENTALES

Apréciase la señalada en la réplica al llamamiento

7.2. INTERROGATORIO

Se llama a la audiencia a los demandantes y demandados.

7.3. DECLARACION DE PARTE

Comparecerá el día de audiencia a rendir declaración el mismo representante legal de la demandada.

7.4. TESTIMONIALES

Llámesese a declarar a DARLYN MARCELA MUÑOZ

4.5.- DICTAMEN PERICIAL

La parte anuncia aporte de dictamen pericial relacionado con la reconstrucción del accidente de tránsito. Se advierte que debe ser aportado con una antelación no inferior a 10 días de la fecha de diligencia, para poder darlo a conocer las partes.

7.6.- OFICIO

Expídase comunicación para la ARL AXA COLPATRIA, en los términos solicitados a fls. 86 de la contestación al llamamiento

Se reitera, en aquella audiencia se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá la sentencia y la audiencia se extenderá por el tiempo necesario para evacuar todas estas etapas.

DEMANDANTES

LERCY LEIDIT MARTINEZ ARGUMEDO Y SHEILA MARCELA ACUÑA GOMEZ,
CARLOS ALBERTO MARTINEZ ARGUMEDO Correo kandro_21@hotmail.com

ENRIQUE JOSE YANEZ LINARES , CHARO JULIANA YANEZ MARTINEZ,
MARIA DE LOS ANGELES YANEZ MARTINEZ , LORENA LEIDITH YANEZ MARTINEZ,

FRANCISCO ALONSO YANEZ y DOMINGO FAVIO MARTINEZ VIDAL
impeticiones@hotmail.com

Apoderado demandantes JUAN MANUEL SIERRA MEJIA : Correo
juansierraabogado@hotmail.com tel. 3016562299

DEMANDADOS

.- BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. - BBVA SEGUROS correo electrónico:
judicialesseguros@bbva.com.co

Apoderado: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA : Correo
notificaciones@gha.com.co tel. 3155776200

CONSTRUCCIONES EL CONDOR:

construcciones.elcondor@elcondor.com y
notificaciones.judiciales@elcondor.com,
Apoderada CATALINA DELGADO LONDOÑO
catalina@delgadolondono.com

EFREN JAVIER COGOLLO PORRAS,

Carrera 29C No. 5ª-27 apto 202 Edmundo López del Municipio de Montería

CONFIANZA Correo: notificacionesjudiciales@confianza.com.co

Apoderada DIANA GARCÍA RODRÍGUEZ tel. 3203809712 correo
dgrabogada@gmail.com

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. notificacioneslegales.co@chubb.com

Apoderado JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ
jdgomez@jdgabogados.com, abogado1@jdgabogados.com;
notificaciones@jdgabogados.com

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

Firma escaneada exclusiva para decisiones del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e02d29df659c3c273ea26e46048f0ba386c72698771228e49f2650d54ff6831**

Documento generado en 19/10/2024 09:45:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>